

Santiago, 2 de Enero de 2009

GOBIERNO DE CHILE

Vistos

Lo dispuesto en la Ley N° 20.134, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando

Que, es necesario prorrogar el convenio de Televisión o Tag, con la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., por el período del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2009.

Resuelvo

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : **SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.**
 R.U.T.: 96920010_4
 Dirección : GENERAL PRIETO 1430 INDEPENDENCIA, STGO.
 Fono : 0 Fax : 4900704

REFRENDACION	
Obligación número	REFRENDACION
Centro de Costo	Districion
Cta. Presupuestaria	22 08 007
Total Obligación \$	315.000

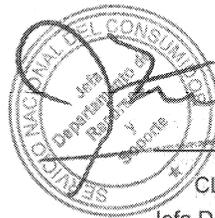
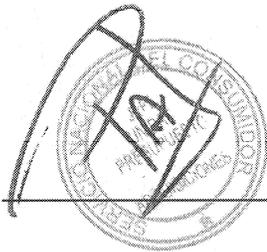


SERNAC: Se reserva el derecho de anular la presente Resolución Exenta de Compra, si el proveedor no cumple fielmente con lo establecido en su cotización en relación a: precios, tiempo de entrega cantidad cotizada y estándar de calidad.

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

Lin.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total	
1	829	PEAJE COSTANERA NORTE	100	1.00	12122080070000	UN	1.00	264,706.00	0.0	264,706.00

Total : TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS m/l



CLAUDIA ZULETA PALMA
 Jefa Depto. Recursos y Soporte

Subtotal : 264,706.00
 I.V.A. : 50,294.00
TOTAL : 315,000.00

La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT N° 60.702.000-0

Dirección: Teatinos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl

Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.

Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)